MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA
RUC 80010479-0
munitalia@hotmail.com (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N ° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA

Nueva Italia, 14 de Diciembre del 2022

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Nueva Italia, se dirige a usted en el marco de la **Licitación por Vía de la Excepción N°06/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" – ID. N°417.189.** A fin de contestar las observaciones asentadas en la Nota DNC N° 9372/2022 de fecha 02/09/2022, expresando cuanto sigue:

Aspectos Observados

1. **Se recuerda lo establecido en la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" "Articulo 183.- Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse en el presente Ejercicio Fiscal".**
Respuesta: Al respecto manifestamos que atendiendo a que el presente llamado se llevó a cabo en la modalidad de Vía de Excepción a modo de salvar la situación actual de urgencia. Posterior estaremos realizando el llamado en la modalidad de LCO para el ejercicio 2023 dentro del plazo previsto en la Ley. También manifestamos que es criterio de la UOC municipal que los llamados llevados a cabo a través de vía de excepción son a modo de salvar una situación inminente de riesgo y debe limitarse a dar solución al problema que lo origino.

   En este sentido es criterio nuestro que no corresponde la extensión del proceso al ejercicio fiscal 2023, ya que este proceso busca a dar una solución, puesto que también los días autorizados por el MEC son 53 días y los mismos corresponderán a una ejecución en este ejercicio fiscal 2022.

   Es importante señalar que la situación que origino la necesidad de vía de excepción se debió a la reprogramación del presupuesto que estaba pendiente de resolución por parte de la junta por más de dos meses, y que luego también la larga espera de aprobación por parte del MEC del proyecto que se le fuera remitido, en todo ese lapso de tiempo los alumnos no pudieron recibir almuerzo escolar a causa de trámites burocráticos.

2. **Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen S/N de fecha 23/06/2022 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, expresando: "...En vista a que recientemente se ha aprobado la ampliación presupuestaria para la Municipalidad de Nueva Italia, y que se ha procedido a enviar el proyecto y posterior autorización del MEC, ya que en ese entonces no se contaba con la aprobación mencionada..." (sic) tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento CVE – Difusión Previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Por otro lado, consideramos que no se halla suficientemente acreditado el supuesto de excepción, por lo que consideramos apropiado instar a la convocante, iniciar un proceso ordinario, CVE – Difusión Previa o SBE.**

   Respuesta: Consideramos que el Dictamen de la UOC. Y el proceso se hallan plenamente acreditados. El llamado se realizó por vía de la excepción a modo de salvaguardar el derecho de los alumnos a recibir un plato de almuerzo escolar que por trámites burocráticos no estaban recibiendo, perjudicando gravemente el interés público y violando el interés superior del niño consagrado constitucionalmente.

3. **En las Bases Concursales no se halla claramente establecido el procedimiento relacionado a las visitas, ya que la convocante se ha limitado a indicar solo la fecha en el que se realizará la misma, y ha citado las instituciones educativas, sin establecer punto de partida, ya que son más de 3 sitios.**

MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA
RUC 80010479-0
munitalia@hotmail.com (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N ° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA

Respuesta: En la Carta de Invitación inserta dentro de Bases Concursales ciertamente se omitió el procedimiento para la visita al lugar de ejecución de contrato, pero se estableció la fecha y hora del mismo, que partió del local municipal a esa hora señalada 7:05 con el encargado mencionado para la visita. Puesto que el punto de salida es el local de la convocante. Y que cualquier presentación fuera de hora ya sería extemporánea.

4. **En el Aviso se Intención creado en el SICP se observa fue realizado el día 11/08/2022 21:32 hs; sin embargo, se observa que en las Bases concursales se ha indicado como fecha de visita al sitio de ejecución del contrato: 12/08/2022 07:05 hs. En total (10 hs. de difusión) al respecto se consulta, por qué motivo no se ha establecido un plazo mayor al indicado, con el objeto de brindar la oportunidad de participación a un mayor número de potenciales oferentes.**
Respuesta: Para la visita se otorgó igualdad de oportunidades si bien el plazo no fue largo, pero el mismo fue publicado en el portal de intenciones de DNCP.

5. **Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales, la observación es realizada en atención a que se ha actualizado al ejercicio fiscal 2021.**
Respuesta: En el relación al punto y en consideración a las documentaciones requeridas para la evaluación corresponden a los años 2018,2019, y 2020 y están plenamente en concordancia a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria de esos años señalados.

6. El Contrato N° 14/2022 remitido no tiene fecha de suscripción
Respuesta: Remitimos nuevamente el contrato N° 14.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

KARINA MABEL RUIZ CANTERO
Encargada de UOC